



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CURUMANI - CESAR

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CURUMANI CESAR. Quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO:	SUCESION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	LUBERTH YESID MANZANO MONTEJO – CC: 88274298 LEIDY JOHANA MANZANO MONTEJO – CC: 49725418 JOSE VERNEL MANZANO MONTEJO – CC: 1064709516
DEMANDADO:	JOSE VERNEL MANZANO GUEVARA – CC: 18966051
CAUSANTE:	RITA MARIA MONTEJO RUEDA (Q.E.P.D) – CC: 49551598
RADICADO:	202284089001 2023 00109 00

ASUNTO:

Procede este despacho a pronunciarse sobre si avoca o no conocimiento, de la demanda de sucesión y liquidación de sociedad conyugal, adelantada por **LUBERTH YESID MANZANO MONTEJO, LEIDY JOHANA MANZANO MONTEJO** y **JOSE VERNEL MANZANO MONTEJO** contra **JOSE VERNEL MANZANO GUEVARA**, la cual fue remitida por competencia en razón de la cuantía, por el **JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE CHIRIGUANA CESAR**, por considerar este, que la cuantía establecida en este proceso es tomada del avalúo catastral de los dos inmuebles objetos del presente asunto, no superan el límite establecido para la menor cuantía, esto es hasta **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$174.000.000)**, estando estos avaluados en **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$97.538.000)**. Dicho esto, esta judicatura examino la demanda junto con sus anexos y pudo verificar lo manifestado por el superior. En ese orden de ideas, esta dependencia judicial avocara conocimiento de la presente demanda.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Curumani Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de la demanda de sucesión y liquidación de sociedad conyugal, remitida a este despacho por el **JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE CHIRIGUANA CESAR**, por competencia en razón de la cuantía.

SEGUNDO: una vez ejecutoriado el presente auto, vuelva al despacho.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CURUMANI - CESAR

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



TOMAS RAFAEL PADILLA PEREZ
Juez